

H

NOTARIA
VIGÉSIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"SERVIPROF S.A."
(POR: S/. 3'000.000,00).....

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día dieciocho de Mayo de
mil novecientos noventa y cuatro, ante mí, **MARCOS DIAZ CASQUETE**,
Abogado, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece la
Doctora María Rosa Pulley de Bucarám, casada, ejecutiva; por los
derechos que representa como Presidente de "SERVIPROF S.A."; la
compareciente ecuatoriana mayor de edad, domiciliada en esta ciudad,
capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.- Bien
instruída en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede con
amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta
del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** Autorice una
escritura pública de aumento de capital y reforma de estatuto de
compañía, de conformidad con las siguientes cláusulas:-
ANTECEDENTES.- A.- "SERVIPROF S.A.", se constituyó por escritura
pública que autorizó la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil,
abogada Katia Murrieta Wong el diecinueve de Abril de mil novecientos
ochenta y nueve, inscrita de fojas nueve mil quinientos noventa y dos a
nueve mil seiscientos tres, número dos mil ochocientos setenta del Registro
Mercantil y anotada bajo el número cuatro mil cuatrocientos veintiocho
del Repertorio el día diecinueve de marzo de mil novecientos noventa
y cuatro, escritura que fue reformada y ratificada por escritura pública que
autorizó la Notaria Vigésima Séptima del Cantón Guayaquil abogada
Katia Murrieta Wong el veintitres d Octubre de mil novecientos ochenta y
nueve, inscrita de fojas nueve mil seiscientos cuatro a nueve mil seiscientos



1 catorce, número dos mil ochocientos setenta y uno del Registro Mercantil
2 y anotada bajo el número cuatro mil cuatrocientos veintinueve el
3 diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa, con un capital de dos
4 millones de sucres, dividida en dos mil acciones nominativas y ordinarias
5 de un mil sucres cada una.- B.- La junta general universal de accionistas
6 de la compañía en reunión celebrada el día siete de Abril de mil
7 novecientos noventa y cuatro acordó unánimemente: Uno.- Elevar el
8 capital de la sociedad en tres millones de sucres dividido en tres mil
9 acciones nominativas y ordinarias de Un mil sucres cada una. Dos.- La
10 suscripción y forma de pago de aumento de capital.- Tres.- Reformar el
11 artículo QUINTO : CAPITAL de los estatutos sociales que tiene relación
12 con el capital, y, Cuatro.- Autorizar a la representante legal de la
13 compañía para la suscripción de la escritura correspondiente , y para que
14 realice los trámites legales correspondientes que permitan hacer efectivas
15 las decisiones tomadas por la Junta General Universal de Accionistas.
16 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.- A la
17 celebración del la presente escritura comparece la Doctora MARIA ROSA
18 FULLEY DE BUCARRAM, por los derechos que representa como
19 Presidente de "SERVIPROF S.A.", debidamente autorizada por
20 la Junta General Universal de accionistas, quien declara que: en virtud del
21 presente instrumento queda: aumentado el capital de la compañía en Tres
22 millones de Sucres, dividido el aumento en tres mil acciones nominativas y
23 ordinarias de un mil sucres cada una, de tal forma que el capital suscrito de
24 la compañía de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones
25 nominativas y ordinarias de Un mil sucres cada una, y por consiguiente,
26 quedan también reformado el artículo QUINTO: CAPITAL. del estatuto de
27 la Compañía a consecuencia del predicho aumento de capital, todos en los
28 términos acordados por la junta universal de accionistas ya mencionada y

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 cuyo texto consta en el acta que se acompaña a esta minuta como
2 documento habilitante. SUSCRIPCION Y PAGO.- Conforme a lo resuelto
3 unánimemente por la junta general universal de accionista y consta en el
4 acta correspondiente que se acompaña, el aumento de capital de Tres
5 millones de sucres, dividido en tres mil acciones ordinarias y nominativas
6 de un mil sucres cada una ha sido suscrito íntegramente por el accionista
7 señor Eduardo Gerala Azar Mejía, de nacionalidad ecuatoriana, previa
8 renuncia del derecho de preferencia para suscribir de los accionistas
9 Doctora María Rosa Pulley de Bucarám, señorita Verónica Pulley Vergara
10 y menor adulto Jacobo Bucarám Pulley, y pagado en la forma acordada en
11 la misma junta, por lo cual se emitirán los títulos de acciones contentivos
12 de las Tres mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada
13 una, los mismos que serán entregados al accionista que ha suscrito la
14 totalidad del aumento de capital. DECLARACION JURAMENTADA.- La
15 Doctora María Rosa Pulley de Bucarám, representante legal de
16 "SERVIPROF S.A.", bajo juramento declara que el capital se encuentra
17 integrado de acuerdo a lo resuelto por los accionistas en la Junta General
18 Universal celebrada el siete de Abril de mil novecientos noventa y cuatro.
19 INSERTE Y AGREGUE, usted señor notario, según el caso, los
20 documentos que para tales fines se menciona en el curso de la presente
21 minuta y se acompaña a ella, y lo demás que fuere menester para la
22 validez de esta escritura.- f) Ilegible.- Abogado LUIS A. ZEA AMAT.-
23 Registro numero mil doscientos cuarenta y ocho.- Guayaquil".- (Hasta
24 aquí la Minuta).- (Documento).- ACTA DE LA SESION DE JUNTA
25 GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
26 "SERVIPROF S.A.", CELEBRADA EL TRECE DE ABRIL DE MIL
27 NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- En Guayaquil, a los trece días
28 del mes de Abril de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en el



H

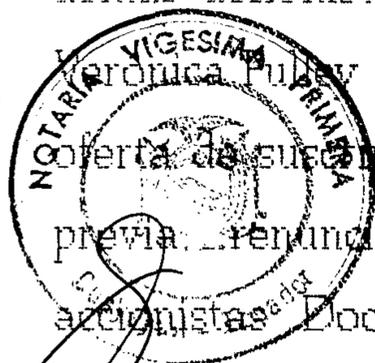
1 inmueble signado con el número mil dos de las calles Vélez y Pedro
2 Moncayo, séptimo piso de esta ciudad, se encuentran presentes todos los
3 accionistas de la compañía "SERVIPROF S.A.", quienes representan las
4 dos mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una que
5 integran el capital suscrito de dos millones de sucres, en el número que a
6 continuación se indica: Señor Eduardo Gerala Azar Mejía, propietario de
7 un mil ochocientas acciones; Doctora María Rosa Pulley de Bucarám,
8 propietaria de cien acciones; señorita Verónica Pulley Vergara, propietaria
9 de cincuenta acciones; menor adulto Jacobo Bucarám Pulley, representado
10 por su padre abogado Abdalá Bucarám Ortiz, propietario de cincuenta
11 acciones. Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito
12 los accionistas acuerdan constituirse en junta universal de conformidad
13 con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías
14 para conocer y resolver sobre los siguientes puntos cuyo orden es: Uno.-
15 Aumento de Capital de la compañía en tres millones de sucres.- Dos.- La
16 suscripción y pago del Aumento de Capital.- Tres.- La reforma del artículo
17 QUINTO.- CAPITAL.- de los estatutos como consecuencia del Aumento de
18 Capital, y, Cuatro.- La autorización que debe conceder la junta de
19 accionistas al representante legal de la compañía para que suscriba la
20 escritura correspondiente y realice los trámites legales que permitan hacer
21 efectivas las decisiones tomadas por la Junta General.- Dirige la sesión la
22 Doctora María Rosa Pulley de Bucaram y actúa como secretaria la
23 señorita Verónica Pulley Vergara, previa la instalación de la junta y una
24 vez que la secretaria constata que se encuentra reunido el quórum legal
25 que permite su instalación el director solicita se entre a tratar el primer
26 punto del orden del día y manifiesta: Que por convenir a los intereses de
27 la compañía es necesario aumentar su capital suscrito en Tres millones de
28 sucres, dividido el aumento de Tres mil acciones nominativas y ordinarias

NOTARIA
VIGÉSIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 de un mil sucres cada una, de tal forma de que el nuevo capital social de la
2 compañía sea de cinco millones de sucres, dividido en Cinco mil acciones
3 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.-La Junta luego de
4 deliberar sobre el tema puesto a consideración por el director resuelve
5 por unanimidad aumentar el capital suscrito de la compañía en Tres
6 Millones de Sucres, dividido en tres mil acciones nominativas y ordinarias
7 de un mil sucres cada una, de tal forma que el capital suscrito de la
8 compañía será de Cinco Millones de Sucres, dividido en cinco mil acciones
9 nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una.- Acto seguido, el
10 director solicita se entre a tratar el segundo punto del orden del día y
11 manifiesta: Que como se ha acordado aumentar el capital de la compañía
12 somete a consideración de la junta de accionistas la única oferta de
13 suscripción que ha presentado la accionista señor Eduardo Gerala Azar
14 mejía, quién ofrece suscribir la totalidad del aumento de capital, es decir,
15 las tres mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una,
16 por un valor total de tres millones de sucres que las pagará en numerario y
17 para lo cual acompaña el recibo de caja para aumento de capital, los
18 demás accionistas Doctora María Rosa Pulley de Bucarám, señorita
19 Verónica Pulley Vergara y menor Jacobo Bucarám Pulley no han hecho
20 oferta de suscripción de aumento de capital.- La junta de accionistas,
21 previa renuncia del derecho de preferencia para suscribir de los
22 accionistas Doctora María Rosa Pulley de Bucarám, señorita Verónica
23 Pulley Vergara y menor Jacobo Bucarám Pulley, que en este acto
24 expresamente lo manifiestan, aprueba por unanimidad y sin modificación
25 alguna la única oferta de suscripción y su forma de pago.- Acto seguido el
26 director solicita se entre a tratar el tercer punto del orden del día y
27 manifiesta: Que como lo resuelto anteriormente entraña reforma al
28 artículo QUINTO.- CAPITAL.- de los estatutos, somete a consideración de



1 la Junta el nuevo textos del artículo que dice: ARTICULO QUINTO.-
2 CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES
3 DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones nominativas y ordinarias de
4 un mil sucres cada una.- La junta de accionistas por unanimidad y sin
5 modificación alguna aprueba el texto del artículo puesto a consideración
6 por el director. Acto seguido el director solicita se entre a tratar el cuarto
7 punto del orden del día de los accionistas concurrentes por unanimidad
8 acuerdan autorizar a la Doctora María Rosa Fulley de Bucarám para que
9 proceda a formalizar todo lo acordado en la presente junta de accionistas
10 mediante la suscripción y aprobación de la correspondiente escritura.- No
11 habiendo más asuntos que tratar, el director de la Junta concede un receso
12 para la redacción del acta y, reinstalada la sesión, se la lee y las misma es
13 aprobada por la Junta de accionistas sin modificación alguna, en seña de
14 lo cual la suscriben los comparecientes de conformidad con la Ley y en
15 unidad de acto, con lo que se termina la sesión a las once horas treinta y
16 cinco minutos. Siguen las firmas de: doctora María Rosa Fulley de
17 Bucarám, directora, señorita Verónica Fulley Vergara, secretaria, señor
18 Eduardo Germalza Azar Mejía, y abogado Abdalà Bucarám Ortiz, por los
19 derechos que representa de su hijo Jacobo Bucarám Fulley. CERTIFICO:
20 Que el acta que antecede es igual a su original.- Guayaquil, trece de Abril
21 de mil novecientos noventa y cuatro.- f) Ilegible.- Verónica Fulley Vergara-
22 Secretaria.- Son Copias en consecuencia los otorgantes se afirman en el
23 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura para
24 que surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este Registro
25 todos los documentos de Ley correspondientes.- Leída esta Escritura de
26 principio a fin, por mí el Notario en alta voz, al otorgante quien la aprueba
27 en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
28 conmigo el Notario. Doy fe.- Otor-

Guayaquil, 8 de Septiembre de 1.992

600-305

17

Gra. Dra.

MARIA ROSA PULLEY DE RUCARAM

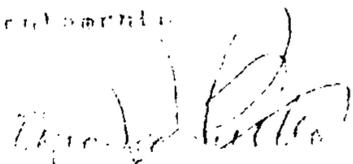
Ciudad.

De las consideraciones:

Me es hecho comunicarlo que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de "SERVIDROF S.A.", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el objeto de elegir a usted PRESIDENTE de la misma, por un periodo de CINCO AÑOS, en reemplazo del señor Juan Armando Salazar Contreras, cargo que concluye su representación legal, judicial y extrajudicial.

Las facultades de administración y representación legal constan en la escritura de constitución autorizada por la Notaria de Guayaquil Ab. Patricia Norrieta Mong el 19 de abril de 1.992, inscrita de fs. 9.592 a 9.607, número 2.870 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 4.420 del Repertorio el 19 de marzo de 1.990.

Atentamente


VERONICA PULLEY VERGARA
Escritura

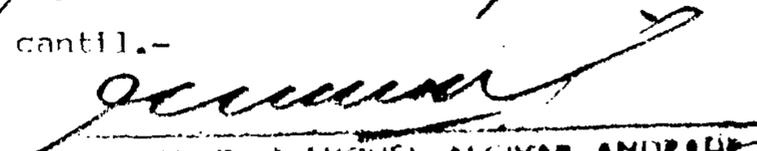
Notario Encargado Mercantil

Se me inscribió el nombramiento que antecede y cuenta, en Guayaquil, el 8 de Septiembre de 1.992



Dra. MARIA ROSA PULLEY DE RUCARAM

C o n f i r m a c i ó n : que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de PRESIDENTE de SERVIDROF S. A., a foja 26.283, Número 9.845 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 19.257 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre diez i ocho de mil novecientos noventa i dos.- El Registrador Mercantil.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMADOR
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se to -

Esta foja corresponde a la Escritura de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA "SERVIPROF S.A."-

gante.-

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



Maria Rosa Pulley de Bucaram

Ing. Dra. MARIA ROSA PULLEY DE BUCARAM

Ced. U. No. 09-02379908

Cert. de Vot. No. 330-147

"SERVIPROF S.A."

R.U.C.No. 0991055258001

Marcos Diaz Casquete
MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confieor esta CUARTA COPIA, QUE sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



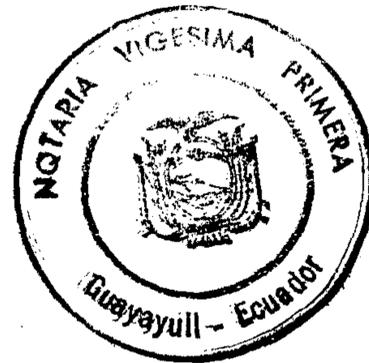
Marcos Diaz Casquete
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

H

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 94-2-1-1-0002435, dictada por el Subintendente de derecho societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 16 de Junio de 1994, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha resolución, al Margen de la Matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVIPROF S.A., otorgada ante mí, el 18 de Mayo de 1994.- Guayaquil, diecisiete de Junio de mil novecientos noventa y cuatro.-

Abog. MAREOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésima Primera
Cantón Guayaquil



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene el CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "SERVIPROF SOCIEDAD ANONIMA", celebrada en la Notaría Vigésimo Séptima de este Cantón, a cargo de la Abogada Katia Murrieta Wong, el diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y nueve, tomé nota de la Resolución número NOVENTA Y CUATRO-DOS-UNO-UNO-CERO CERO CERO DOS CUATRO TRES CINCO, de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y cuatro, dictada por el señor Abogado Manuel Molina Jalil, Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, mediante la cual aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, veintidós de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

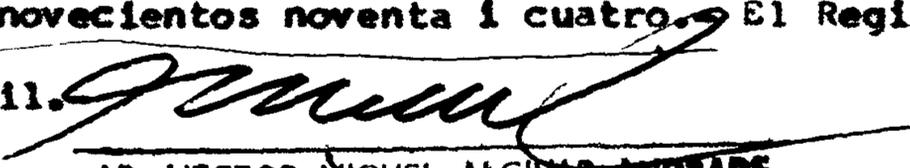
Dr. Cesar Ivan Cabezas Tamayo

DR. CESAR IVAN CABEZAS TAMAYO
Notario Encargado de la Notaría XXVII de Guayaquil

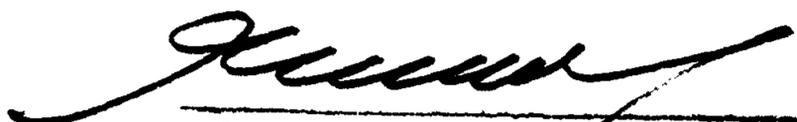


CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 94-2-1-1-0002435, dictada el diez i seis de Junio de mil novecientos noventa i cua

tro, por el Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta Escritura Pública, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de SERVIPROP SOCIEDAD ANONIMA, de fojas 24.881 a 24.890, número 8.819 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.692 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Junio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de la escritura pública que antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, - dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial No. 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte i siete de Junio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la mencionada escritura pública, a fojas: 9.594 y 9.604 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i siete de Junio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.




 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil